



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-03-2023-MDL

Lobitos, 15 de Marzo 2023.

VISTO: El Informe N° 212-2023-UALYCP-MDL; de fecha 14 de marzo de 2023, Proveído N° 071-03-2023-OAF-MDL de fecha 14 de marzo 2023 e Informe N° 34-03-2023-MDL/OAJ de fecha 15 de marzo 2023; referente a la Designación de Nuevos Integrantes para la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de la Reforma Constitucional N° 27680;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone que *"En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas y otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en lo que resulte aplicable"*.

Que, La Resolución N° 0015-2021-EF/54.01 aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada *"Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* la cual señala en el **Artículo N° 4 Acrónimos y definiciones** numeral 4.2 **literalj)** Inventario de bienes patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro en una determinada, fecha con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir y efectuar el semiento administrativo de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento" Artículo 31.- **Alcances** numeral 31.1 Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada dos (02) años, con fecha de cierre al 31 de diciembre de año previo a su presentación, siempre que se presente el inventario en el plazo establecido en la Directiva y que en el Acta de Conciliación de Inventario no se consignen diferencias en su conciliación patrimonio - contable.

Que, el **Artículo N° 32°.- COMISIÓN DE INVENTARIO** numeral 32.1, la comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- Un representante de la OGA
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, el 32.2 el representante de la OGA ejerce como presidente de la comisión de inventario quienes se encargaran de evaluar y supervisar las actividades programadas en la Torna de Inventario Físico de Bienes Muebles correspondiente al Año 2021.

Que, con el Informe del visto la Unidad de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial ha designado a los representantes que integrarán la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Año 2022, cuya ejecución se hará en concordancia con los Lineamientos Básicos para el Saneamiento Contable en el Sector Público, aprobados con la Ley N° 29608 y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; para cuyo efecto propone a las siguientes personas:

- CPC. JULIO ALBERTO LIZANO HUAMÁN**, en representación de la OGA.
- CPC. ERICKA PAOLA CUBA GUERRERO**, en representación de Oficina de Contabilidad.
- SR. WALTER JOSSIMAR ZAPATA BENITES**, en representación de Oficina de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.

Que, con Informe N° 34-03-2023-MDL/OAJ de fecha 15 de marzo 2023 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la designación de los miembros de la precitada comisión se adecúa a lo prescrito en la DIRECTIVA N° 006.2021-EF/54.01:

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

hv IN 12217

En consecuencia, estando a lo expuesto, normas legales invocadas y, a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lobitos - Talara correspondiente al Ejercicio 2022, la cual estará integrada por los siguientes representantes:

1. Oficina Regional de Administración : **CPC Julio Alberto Lizano Huamán**, en representación de la OGA.
2. Oficina de Contabilidad : **CPC. Ericka Paola Cuba Guerrero**, en representación de Oficina de Contabilidad.
3. Oficina de Abastecimiento y/o Control Patrim. **Tec. Walter Josimar Zapata Benites**, en representación de Oficina de Abastecimiento, Logística y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión designada formule y proponga los lineamientos específicos de aplicación institucional que registrará el proceso de verificación y registro de bienes muebles, precisando calendarios, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, debiendo evaluar y supervisar su ejecución hasta la presentación del Informe Final.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE

Alineados con su gente